

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

## Bono al Trabajo de la Mujer (BTM)

Última actualización: 31 agosto, 2020

### Descripción

Es un aporte en dinero que premia el esfuerzo de **mujeres y jefas de hogar** de las familias más vulnerables. Este **varía de acuerdo con la renta** que reciben, y se paga a aquellas que mantienen al día sus cotizaciones previsionales y de salud.

Además, como una forma de promover la contratación de mujeres de los grupos más vulnerables, el **empleador también recibe el incentivo**. El beneficio para las trabajadoras corresponderá a 2/3 del bono **durante cuatro años continuos** y 1/3 para el empleador (por 24 meses).

- En caso de que el pago del bono haya sido suspendido por cotizaciones de salud y/o pensión impagas, puede efectuar un reclamo a través de [Buzón Ciudadano](#). Deberá indicar el período de pagos que ha sido suspendido y adjuntar la documentación timbrada y firmada, si corresponde.
- [Consulte más información](#) o diríjase a una de las [oficinas regionales de Sence](#).
- Este **bono es incompatible con** el [Subsidio al Empleo Joven \(SEJ\)](#) y con cualquier otro programa estatal de generación de empleo.

El pago anual correspondiente a las rentas 2019 y su proceso de reliquidación, se pagarán a partir del 31 de agosto de 2020. [Revise el monto que recibirá y la forma de pago.](#)

La postulación se puede realizar durante todo el año en el **sitio web de la institución**.

**Si es beneficiaria del bono**, puede [consultar en el sitio web del Sence](#) si tiene algún **monto pendiente que corresponda a los pagos anuales de los años 2015 al 2018**. Si tiene un saldo a favor, podrá cobrar este dinero con su cédula de identidad vigente, en cualquier sucursal de Banco Estado y ServiEstado. El plazo para efectuar este cobro **vence el 14 de septiembre de 2020**.

## ¿A quién está dirigido?

**Trabajadoras dependientes**, regidas por el Código del Trabajo, que:

- Tengan entre 25 y 59 años de edad (hasta 59 años con 11 meses y 29 días).
- Pertenecan al 40% más vulnerable de la población según el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).
- Acrediten una **renta bruta inferior a 5 millones 858 mil 599 pesos** durante el año calendario en que perciban el bono. Para 2020, si las trabajadoras reciben el beneficio a través de pagos provisionales mensuales, deben acreditar una remuneración bruta inferior a **488 mil 218 pesos** mensuales.
- Estén al día en el pago de sus cotizaciones previsionales y de salud en el período en que se les concede el bono.
- No trabajen en una institución del Estado o en una empresa que tenga participación pública superior al 50%.
- No registren solicitudes pendientes como beneficiarias del Subsidio al Empleo Joven

**También son beneficiarios los empleadores y empleadoras de las trabajadoras dependientes** que cumplen con los requisitos mencionados. El pago de la parte del bono que les corresponde a los empleadores o empleadoras se cancelará en forma mensual.

**Trabajadoras independientes que:**

- Tengan entre 25 y 59 años de edad (hasta 59 años con 11 meses y 29 días).
- Pertenecan al 40% más vulnerable de la población, según el **Registro Social de Hogares (RSH)**.
- Acrediten una **renta bruta inferior a 5 millones 858 mil 599 pesos** durante el año calendario en que se concede el bono.
- Acrediten que el pago de sus cotizaciones previsionales y de salud se encuentran al día durante el año calendario en que se concede el bono.
- Acrediten sus rentas a través del SII en el año calendario en que se solicita el beneficio.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

No es necesario ningún documento. Sin embargo, debe estar [inscrita en el Registro Social de Hogares \(RSH\)](#).

Tener [Clave Sence](#) o [ClaveÚnica](#) del Registro Civil.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

El beneficio para la trabajadora dura cuatro años continuos, a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

Quienes hayan cumplido con este periodo **no pueden postular nuevamente al programa** y la normativa tampoco considera la prolongación o extensión de este beneficio.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En línea:

1. Haga clic en "postular al BTM".
2. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "ingresar".
3. Seleccione el medio de acceso:
  - **ClaveÚnica**: haga clic en "ClaveÚnica". Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "Autenticar".
  - **Clave Sence**: escriba su RUT y Clave Sence, y haga clic en "Ingresar".
4. Seleccione "trabajadora" y haga clic en "ingresar".
5. Seleccione "postular".
6. Complete los datos requeridos y haga clic en "postular".
7. Como resultado del trámite, habrá postulado al Bono al Trabajo de la Mujer. El plazo para obtener la respuesta (a través de correo electrónico, mensaje de texto o carta certificada) es de 90 días corridos desde el día de la postulación.

**Importante:** el pago del beneficio se realizará en efectivo a través de BancoEstado y ServiEstado o por depósito a la cuenta y banco que señalaron al momento de la inscripción en el bono o el subsidio.

### Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/12725-bono-al-trabajo-de-la-mujer>